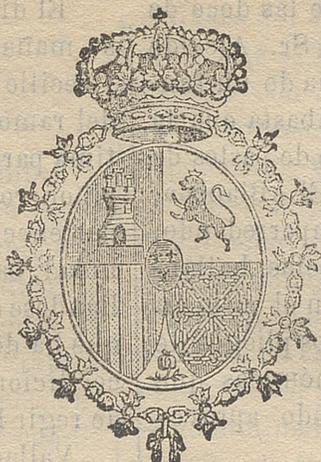


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Noviembre de 1898.)

Sección cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 79.

En el día de hoy he tomado posesion del cargo de Gobernador Civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de cinco del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 19 de Noviembre de 1898.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado.

MONTES PÚBLICOS.

El día 29 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Traspinedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta para el aprovechamiento de pastos de invierno y primavera en el monte titulado «Robledal», perteneciente al pueblo de Traspinedo, bajo el tipo de trescientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 18 de Noviembre de 1898.—El Gobernador accidental, Manuel Fisac y Sanchez Ocaña.

El día 29 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Camporredondo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado «El «Blanco», perteneciente al pueblo de Camporredondo, bajo el tipo de sesenta y cinco pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 17 de Noviembre de 1898.—El Gobernador accidental, Manuel Fisac y Sanchez Ocaña.

El día 29 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Ramiro y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado «Pinar de Ramiro», perteneciente al pueblo de Ramiro, bajo el tipo de sesenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 17 de Noviembre de 1898.—El Gobernador accidental, Manuel Fisac y Sanchez Ocaña.

El día 29 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Traspinedo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta para el aprovechamiento de pastos de invierno y primavera en el monte titulado «Pinar de la Dehesa», perteneciente al pueblo de Traspinedo, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 18 de Noviembre de 1898.—El Gobernador accidental, Manuel Fisac y Sanchez Ocaña.

El día 29 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde Boecillo y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta quinta y última para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Escudilla», perteneciente al pueblo de Boecillo y Comunidad, bajo el tipo de veinticinco pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 17 de Noviembre de 1898.—El Gobernador accidental, Manuel Fisac y Sanchez Ocaña.

El día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Montemayor y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta quinta y última para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero y negral en el monte titulado «Llano de la Pililla», perteneciente al pueblo de Montemayor, bajo el tipo de cien pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 17 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, accidental, Manuel Fisac y Sanchez Ocaña.

NUM. 2.718.

Alcaldía constitucional de Villafranca de Duero.

Terminado que ha sido por la junta reparadora el repartimiento de consumos de este distrito para el corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta por término de ocho días, para oír de agravios; durante dicho término pueden los agravios presentar las reclamaciones que á su derecho convenga, pasados no se admitirá ninguna. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca de Duero á 12 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Benigno Barrios.

Núm. 2.719.

**Alcaldía constitucional de
Quintanilla de Arriba.**

En el día tres del próximo Diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia con asistencia precisa del Regidor Síndico, la subasta primera para el aprovechamiento de pastos de invierno del monte de estos Propios La Encina y Rebollar, bajo el tipo de seiscientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de regir la subasta, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Quintanilla de Arriba á 14 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Eusebio Tejero.

Sección quinta.

Núm. 2.712.

**Don Luis Esteban, Escribano del Juzgado
de primera instancia del Distrito de la
Plaza de esta Ciudad de Valladolid.**

Doy fé: Que en la demanda civil ordinaria seguida en este Juzgado á instancia de D. Domingo Díaz Caneja, contra D. Fernando, Don Andrés, D. Felipe, D. Santos y D.^a Dominica Arévalo, sobre entrega de cincuenta mil pesetas con los intereses, ó que se le admita su consignación cancelándose el gravamen hipotecario; en la cual sustanciada por todos sus trámites se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Encabezamiento.—*Sentencia.*—En la Ciudad de Valladolid á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. Don Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la Mima y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, incoados á instancia de D. Domingo Díaz Caneja, vecino de Oviedo, representado por el Procurador D. Martin Monjero, bajo la dirección del Doctor D. Carlos Soto Vallejo, contra D. Fernando, D. Andrés, D. Felipe, D. Santos y Doña Dominica Arévalo, sus herederos ó causa-habientes, todos desconocidos, y por no haber comparecido los

estrados del Juzgado en su ausencia ó rebeldía, sobre que se hagan entrega de cincuenta mil pesetas con los intereses ó que se le admita su consignación, cancelándose el gravamen hipotecario; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de declarar como declaro que el deudor D. Domingo Díaz Caneja ha hecho bien y con arreglo á derecho la consignación, y en su consecuencia dando por extinguida la obligación, mandaba se cancele el gravamen ó hipoteca de la dehesa denominada la Aldea, sita en el campo y término de la villa de Monasterio de Vega, y compuesta de los tres despoblados y fincas que menciona y describe la escritura pública de veintisiete de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro, librando al efecto el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad. Pues así por esta mi Sentencia, con imposición de las costas á los demandados, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* por la rebeldía de los mismos, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

Publicación.—Dada y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. D. Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad en la audiencia pública de este día de que yo el Escribano doy fé: Valladolid diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Ante mí, Luis Esteban.

Lo inserto conviene á la letra con su original y lo relacionado más por menor consta y aparece de los autos de su razón que quedan en mi Escribanía á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado á fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente testimonio que firmo en Valladolid á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Ante mí, Luis Esteban.

Núm. 2.716.

**Don Sebastian Moro y Martinez, Juez de
instrucción de esta villa de Olmedo y su
partido.**

Por el presente edicto se llama á los herederos de Salvador Amigo López, que falleció

en la villa de Iscar en la noche del nueve para amanecer el diez de Septiembre último, para que en el término de treinta días á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de la provincia, con el fin de ofrecerles el procedimiento y usar de su derecho en la herencia dejada por el Salvador si la tuviere.

Dado en Olmedo á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Sebastián Moro.—Por su mandado, Gabriel Torés.

NUM. 2.717.

Don Luis Hebrero Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la Propiedad interino de este partido D. Andrés Macho Monzon, ha de devolverse la fianza que prestó luego que transcurran los seis meses á que se refiere el art. 77 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Hipotecaria.

En su virtud se anuncia dicha devolucion por tercera vez á fin de que llegue á conocimiento de los que tengan que deducir alguna accion contra dicho Registrador.

Dado en Valoria la Buena á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Hebrero.—El Secretario de gobierno, Isidoro Meriel.

NUM. 2.715.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera, paja corta de trigo para pienso y leña, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle D. Sancho, número 7, el día 5 del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos, y fijarán el precio

de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos según su calidad.

Palencia 15 de Noviembre de 1898.—Wenceslao Alvarez.

NUM. 2.700.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID

Anuncio.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 1.º de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de la Direccion, Acera de Recoletos, núm. 18, principal, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Direccion, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo al pié de los almacenes de la Administracion Militar ó los del vendedor, que la entrega en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago despues de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente, será al contado y conforme realice el Establecimiento su consignacion del Tesoro.

Valladolid 14 de Noviembre de 1898.—El Director, Manuel García Benavente.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.